

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña María Paz Araujo Romero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 671 de 1978, contra resoluciones pre-suntas del Ministerio de Educación y Ciencia y expresas del Director del Instituto Nacional de Educación Especial sobre denegación a la recurrente del abono de 305.795 pesetas, que en concepto de sueldos líquidos se le debían por su trabajo en el citado Instituto Nacional de Educación Especial.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 1 de junio de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—7.520-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Gonzalo Sampascua Maicas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 740 de 1978, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia sobre reclamación de remuneraciones por horas extraordinarias lectivas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 2 de junio de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—7.521-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Bristo Myers Company» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 742 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca 690.563, «Brisfirpen», a «José Oliver Ibáñez, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 2 de junio de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—7.522-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Win Lighter Corporation» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 746 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca 689.609, «WIN».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 2 de junio de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—7.523-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña María Angeles Campo Lastra y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1223 de 1977, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de las solicitudes formuladas por los recurrentes, sobre abono de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 2 de junio de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—7.524-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Eli Blanco Fernández y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1301 de 1977, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de las solicitudes formuladas por los recurrentes, sobre abono de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 2 de junio de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—7.525-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

BADAJOZ

En el procedimiento de esta Magistratura número 635/78, seguido sobre comisiones, a instancia de don Pedro Barquero León, contra «Industrias Artesanas del Punto, S. L.», se ha dictado sentencia «in voce», cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que de acuerdo con el artículo 75 de la Ley de Contratos de Trabajo, la Empresa ha de abonar puntualmente al trabajador la remuneración convenida. Y no habiéndolo hecho así la Empresa demandada, con respecto a las comisiones devengadas por el actor en el año 1976, procede condenar a la misma en la solici-tada en el suplico de la demandad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el actor Pedro Barquero León, contra la Empresa «Industrias Artesanas del Punto, S. L.» debo condenar y condeno a ésta a que abone a aquel la cantidad de 13.668 pesetas que es en deberle, en razón de los pedimentos de la demanda, origen de las presentes actuaciones. Contra esta resolución no cabe recurso de clase alguna.—Y no habiendo nada más que hacer constar, extendiendo la presente acta que, una vez leída, es aprobada y firmada por los comparecientes con su señoría y conmigo, el Secretario, que doy fe. Firmado, A. García Tenorio Bejarano (rubricado).»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado «Industrias Artesanas del Punto, S. L.», en ignorado paradero, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide la presente en la ciudad de Badajoz a 5 de junio de 1978.—

El Magistrado de Trabajo, A. García Tenorio.—El Secretario, F. Medina Montoya.—7.715-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALBACETE

Don Fernando Ortiz Montoya, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de Albacete y su partido,

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 281 de 1977, se tramita procedimiento con arreglo al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros Provincial de Albacete, que litiga en concepto de pobre, contra don Eliecer y don Heliodoro Galindo Naharro, sobre reclamación de cantidad, en los cuales, por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, las fincas hipotecadas a los demandados que después se expresarán, y bajo las condiciones que también se harán mención, para cuyo acto se ha señalado el día 31 de julio próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el pasaje de Lodares, número 4, primero.

Condiciones de la subasta

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera.—Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

Primera.—Finca urbana sita en término municipal de Albacete, parajes llamados Alcantarilla Izquierda y Conejo, con una superficie total de siete mil cien metros cuadrados. Dentro de su perímetro comprende:

a) Un edificio de dos plantas y sótano, destinado a restaurante, con frente a la carretera de Ocaña a Alicante, que ocupa una superficie de solar de novecientos ochenta y nueve metros y ochenta y siete decímetros cuadrados, con la siguiente distribución: En planta baja, que comprende la dicha superficie del solar construida, y útil de ochocientos ochenta y siete metros y setenta y dos decímetros cua-

drados, se hallan tres cuerpos o partes de edificio contiguos y comunicados entre sí, como se expresa a continuación:

1.º La parte o cuerpo central, que consta de un salón-cafetería, dos salones-comedores laterales, cocina, cámara frigorífica, dos habitaciones destinadas a servicios, otro comedor al fondo y una habitación destinada a comedor de dependencia. El salón-cafetería, los dos salones-comedores laterales y las habitaciones destinadas a servicios tienen acceso al solar sito al frente de la edificación, mediante con hall o entradas que se encuentran a ambas partes, izquierda y derecha, del salón-cafetería. La cocina tiene comunicación con los salones-comedores citados por sendos pasillos, uno de los cuales da a la cámara frigorífica. Entre la cocina y el comedor sitos al fondo de este cuerpo central de edificación existe un patio de luces.

2.º Un cuerpo lateral situado a la derecha, mirando al edificio, que comprende ocho habitaciones-dormitorios, todas con baño, cuatro a cada parte y un pasillo central, el cual tiene acceso por la superficie destinada a ensanches del edificio que se reseñará a la letra c).

3.º Y otro cuerpo lateral sito a la izquierda, mirando al edificio, que comprende nueve habitaciones-dormitorios, todas con baño, y una habitación de servicio, separadas por un pasillo central, y que tiene su acceso éste por el hall de recepción, que da asimismo al espacio destinado a ensanche que se reseñará a la letra c). En planta alta, ocupando una superficie construida de quinientos veinte metros cuadrados, y útil de cuatrocientos sesenta metros cuadrados y sesenta y siete decímetros cuadrados, existen veintinueve habitaciones-dormitorios, todas con baño, y una habitación-ropero, separadas por un pasillo central; y de las cuales, ocho habitaciones-dormitorios se hallan sobre el cuerpo derecha, mirando al edificio; diez habitaciones, sobre el cuerpo o parte izquierda, y las once habitaciones-dormitorios restantes y la habitación-ropero, sobre la parte del llamado cuerpo central de la planta baja, en la parte que está destinada a salón-comedor del fondo. La planta alta tiene dos accesos: uno por la escalera que arranca de la entrada común con el llamado cuerpo derecha, mirando al edificio, y otro por la escalera asimismo que arranca del hall de recepción, que se halla en planta baja y que tiene acceso éste, como se ha dicho, al terreno destinado a ensanche del edificio, que se describirá a la letra c). La planta de sótano, que ocupa una superficie de ciento cincuenta y seis metros cuadrados, y útil de ciento cuarenta y dos metros y diez decímetros cuadrados, se halla debajo del cuerpo o parte izquierda de la planta baja del edificio, mirando a éste, y tiene acceso por escalera que arranca del llamado hall de recepción ya citado. El cuerpo o parte derecha del edificio descrito tiene como lindé derecha, entrando, o Norte, parte del mismo lindé de la finca total, dentro de cuyo perímetro se halla construida esta edificación.

b) Una nave destinada a lavadero, situada a la espalda del llamado cuerpo central del edificio reseñado a la letra a), e independiente de éste, que ocupa una superficie de veintidós metros y veinticinco decímetros cuadrados.

c) Y la superficie restante de seis mil ochenta y siete metros y ochenta y ocho decímetros cuadrados, destinados a ensanches de los edificios descritos en las letras a) y b), formando parte integrante con los mismos de la finca urbana descrita. La parte de esta superficie que se halla en el lindé frente del edificio descrito a la letra a) se destina a aparcamiento de vehículos, en su mayor extensión, y a terraza, y el resto de superficie que circunda los linderos izquierda, espalda y parte del derecha, mirando al edificio, se destina a ensanche del mismo. Linda la finca en su totalidad, frente o

Este, carretera de Ocaña a Alicante, y en parte también terreno destinado a estación de servicio de doña Matilde García Gómez; derecha, entrando, o Norte, espalda y Oeste, e izquierda o Sur, doña Matilde García Gómez, y en parte también, al Sur, dicho terreno destinado a estación de servicio.

Inscrita al tomo 872, libro 40, sección 4.ª, folio 148, finca 2.624, inscripción primera.

Precio para la subasta, fijado en la escritura de hipoteca: Once millones doscientas treinta mil pesetas.

Segunda.—Tierra seco a cereales, indivisible, en término de Albacete, paraje llamado Alcantarilla de Pinilla, de caber cincuenta áreas. Linda: Frente, u Oeste, carretera de Ocaña a Alicante y estación de servicio de doña Matilde García Gómez; derecha, o Sur, dicha estación de servicio; izquierda, o Norte, Eliecer y Heliodoro Galindo Narro, y fondo, o Este, terreno de doña Matilde García Gómez y don Melchor Sáez Donat. Es parte de la parcela 2 del polígono 24 del Catastro.

Inscrita al tomo 864, libro 28, sección 1.ª, folio 154, finca 1.821, inscripción primera.

Precio para la subasta, fijado en la escritura de hipoteca: Ochocientos noventa y cinco mil pesetas.

Tercera.—Tierra seco a cereales, indivisible, en término de Albacete, paraje llamado Alcantarilla de Pinilla, que mide treinta metros de frente por sesenta y tres metros y medio de fondo; en total, una superficie de mil novecientos cinco metros cuadrados, o lo que es igual a diecinueve áreas y cinco centiáreas. Linda: Frente, u Oeste, carretera de Ocaña a Alicante, y demás vientos, terrenos de los cónyuges doña Matilde García Gómez y don Melchor Sáez Donat. Es parte de la parcela 2 del polígono 24.

Inscrita al tomo 864, libro 28, sección 1.ª, folio 157, finca 1.822, inscripción primera.

Precio para la subasta, fijado en la escritura de hipoteca: Trescientas setenta y cinco mil pesetas.

Dado en Albacete a trece de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Juez, Fernando Ortiz Montoya.—El Secretario.—8.051-E.

BARCELONA

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, en autos 1.215/1978, sobre prevención abintestado de doña Concepción March Gilbert, de setenta y seis años de edad, hija de Manuel y de Ana, natural y vecina de Barcelona, domiciliada últimamente en la calle Margarit, número 19, portería, de estado soltera y de profesión sus labores, se anuncia el fallecimiento sin testar de la misma, ocurrido el día 19 de septiembre de 1978, y se convoca por tercera vez a los posibles e ignorados herederos de la finada que se crean con derecho a la herencia para que en el plazo de sesenta días comparezcan ante este Juzgado (sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, tercera planta) a reclamarlo, acreditando su grado de parentesco con la finada, con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicita.

Barcelona, 27 de mayo de 1978.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—7.356-E.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 746 de 1977-G, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Textil AGB, S. A.», representado por el Procurador señor Lago Gestal, contra «Finasur, S. A.», en reclamación de 787.537 pesetas, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de ocho días y precio de valoración que se dirá, los bienes

embargados a dicha demandada y que luego se especificarán.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 3.ª, de esta ciudad, se ha señalado el día 21 del próximo mes de julio, a las once treinta horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que dichos bienes salen a subasta formando lotes y por el precio de valoración que se dirá para cada uno.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta de cada lote.

5.ª Que los bienes se hallan en poder y depósito del Consejero-Delegado de la Entidad demandada «Finasur, S. A.», don Manuel Castro Avancino, con domicilio en Alora (Málaga), Barriada del Puente, sin número.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Primer lote.—Treinta y seis máquinas de coser industriales, marca «Rimoldi», cada una de ellas con su motor eléctrico acoplado.

Valoradas, a efectos de subasta, este lote en 900.000 pesetas.

Segundo lote.—Otras treinta y seis máquinas de coser industriales, «Rimoldi», también con su motor eléctrico acoplado. Valoradas en 900.000 pesetas.

Tercer lote.—Trece máquinas de coser industriales, marca «Singer», con motor eléctrico acoplado.

Valor de este lote 325.000 pesetas.

Cuarto lote.—Cinco planchadoras industriales eléctricas, marca «Celsolatic».

Valorado este lote en 250.000 pesetas.

Barcelona, 7 de junio de 1978.—El Secretario.—4.280-16.

CORDOBA

Don Gregorio Peralta Cobo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de Córdoba,

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 559 de 1977, se tramitan los autos de procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», contra don Fernando Rodríguez Rojas y doña Regina Márquez Balbuena, ejercitando acción real sobre la siguiente finca hipotecada, para hacer efectivas a dicho Banco las sumas de 7.513.223 pesetas del principal, más los intereses y las costas correspondientes:

«Rústica.—Cortijo que se denomina «San Juan», que radica en el partido del Genal, término municipal de Casares. Confina al Norte con la mojonera de Gaucín, que lo separa de tierras de este caudal, con tierras de don Juan Nieto Gavián, y con las del rancho del «Lentisco», de herederos de don José Molina; al Este, con terrenos, hoy, de doña Jenara Pérez Calderón, las de Francisco Gil Sánchez, otras de don Valerio Andrades Fernández y el arroyo del Pendolista, Charcones o Jamaco, que la separa en una pequeña parte de la porción menor de las dos que forman el cortijo de «Los Pobres»; al Sur, con este cortijo, que corresponde a don Pablo Gil Infante, en

la haza llamada "Loma del Cardo", de Alonso Valades, y con tierras de herederos de don Diego Moreno, y al Oeste, con el río Genal y la mojonera de Gaucín, y ocupa una superficie de doscientas sesenta y cuatro hectáreas de tierras de secano para siembra; atraviesa esta finca el arroyo del Pendolista y sus dos afluentes de Alechipe y Charcones o Jamaco, y dentro de su perímetro, formando parte integrante de ella, existe una casa de mampostería de relativamente reciente construcción. En la actualidad y en virtud de una segregación de esta finca, practicada la cabida de la misma, ha quedado reducida a doscientas cincuenta y tres hectáreas y ochenta áreas, con los mismos linderos, haciéndolo además, al Oeste, con la segregada, y al Este, separadas por el arroyo de Jamaco y por la Cañada Real, respectivamente.

Inscrito al tomo 188 del archivo, libro 60 de Casares, folio 201 vuelto, finca número 3.924, inscripción 3.^a
Y, a virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se saca a pública subasta la finca anteriormente descrita, que se anuncia por primera vez, bajo las siguientes condiciones:

1.^a La subasta tendrá lugar el día 28 de julio próximo a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en avenida Conde Vailleano, Palacio de Justicia, planta 3.^a

2.^a El tipo de subasta es el de trece millones ochocientos mil trescientas quince pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

3.^a Que para tomar parte en las subastas, deberán consignar los licitadores, previamente, en la Mesa del Juzgado, el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, a los efectos de la titulación de la finca.

5.^a Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Córdoba a 30 de mayo de 1978. El Juez, Gregorio Peralta Cobo.—El Secretario.—3.785-3.

SALAMANCA

Don Salvador Domínguez Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Salamanca,

Hago saber: Que en virtud de resolución de esta fecha, dictada en autos ejecutivos número 225/78 y seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor García Sánchez, en representación de don Millán Luis González contra don Manuel Lores Romero, en reclamación de cantidad, se sacan a pública subasta por primera vez, y término de veinte días, los siguientes bienes embargados a dicho demandado:

Urbana.—Parcela de terreno procedente de la Vega de tierra sita al partido de Guadapín, pago de la Campiña, término de Marbella, denominado Molino de Viento. Linda al Norte, en línea de cuarenta metros, con resto de finca matriz; al Sur, en línea quebrada de dos trazos, uno de treinta y dos metros cincuenta y nueve centímetros y otro de siete metros setenta y ocho centímetros, con calle abierta en la finca de procedencia llamada "Elina"; al Este en línea de treinta y siete metros cincuenta centímetros, con también avenida abierta en la finca de procedencia llamada de la "Plava"; al Oeste, en línea de cuarenta metros, con

parcela que de la misma procedencia que ésta fue segregada y vendida a la Sociedad "Hispasol, S. A.". Ocupa una extensión superficial de mil seiscientos metros cuadrados. Así se describe en la inscripción 1.^a, diciéndose en la 2.^a que su superficie actual es, según reciente medición, de mil seiscientos cuarenta y cinco metros cuadrados. Y en la 4.^a, sobre la que se ha construido un edificio sito en la denominada calle de Pablo Casals, sin número, partido de Guadapín, pago de la Campiña, término de Marbella, denominado edificio "Extremadura", que consta de planta baja, dedicado a locales comerciales y donde se sitúa, además, el portal de entrada al edificio; siete plantas altas destinadas a apartamentos, de las cuales las seis primeras son iguales a la última o de ático de inferior superficie. La total superficie construida es de cinco mil doscientos metros cuadrados aproximadamente. Inscrita a favor de la Sociedad conyugal formada por don Manuel Lores Romero y doña Adelaida Fernández Domínguez, a los folios 37 vuelto y 38 del Libro 136 de Marbella, finca 6.504, inscripciones 3.^a y 4.^a Valorada en ochenta y cinco millones de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 24 de julio, y hora de las once de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a Que los bienes salen a subasta por el tipo de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.^a Que todo postor habrá de consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 del tipo de subasta.

3.^a Que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

4.^a Que se ha suplido la falta de títulos de propiedad.

5.^a Que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las mismas.

Dado en Salamanca a 31 de mayo de 1978.—El Secretario.—8.732-C.

Don Narciso Tejedor Alonso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Salamanca,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 28-78, se tramitan autos ejecutivos a instancia del Procurador don Gonzalo García Sánchez, en nombre y representación de «Banco del Oeste, Sociedad Anónima», con domicilio social en Salamanca, contra don Angel Nuño Bermejo, mayor de edad, viudo, industrial y vecino de Salamanca, domiciliado en avenida de Italia, 11, declarado en rebeldía, en reclamación de 915.000 pesetas de principal y 400.000 pesetas más calculadas para intereses, costas y gastos, cuyos autos se encuentran en período de ejecución de sentencia, y en los que a instancia de la parte demandante se ha acordado sacar a primera y pública subasta, como de la propiedad del demandado, el siguiente inmueble:

«Una tierra en término municipal de Salamanca, al pago del Regato del Anís o Camino de Zamora, que tiene treinta y cinco áreas setenta y seis centiáreas y noventa decímetros cuadrados de extensión. Linda, por el Norte, con parcela segregada de la misma finca; por el Sur, con la de doña Carmen del Hierro; por el Este, con línea de cuarenta metros y quince centímetros con la carretera de Salamanca a Zamora, y por el Oeste, con la finca de don Vicente Hernández y Clara Rocio inscrita en el Registro de la Propiedad de Salamanca al tomo 307, folio 75, finca número 2.568, inscripción 3.^a Tasada a efectos de subasta en nueve millones de pesetas.»

Condiciones

Primera.—La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 27 de julio próximo, a las once horas de su mañana.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Que no se han aportado los títulos de propiedad, por lo que los licitadores no tendrán derecho a exigirlos.

Quinta.—Que los autos y la certificación de cargas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para ser examinados por cuantos lo deseen; y que las hipotecas, censos, cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Salamanca a 5 de junio de 1978. El Secretario.—8.731-C.

SAN SEBASTIAN.

Don Jesús Marina Martínez-Pardo, Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 29 de 1977, se siguen autos de hipoteca naval, a instancia de la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, representada por el Procurador don José Luis Tamés Guridi, contra «Pesquera Itxaso, S. A.», en reclamación de 4.242.382 pesetas; habiendo acordado en providencia del día de la fecha sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días y rebaja del 25 por 100 de su valoración, los siguientes bienes:

«Buque motor llamado "Aloña".—Clase: Buque a motor. Dimensiones: Eslorra, 31,50 metros; manga, 6,10 metros; puntal, 3,50 metros. Tonelaje total: 204,84 toneladas; neto, 101,70 toneladas. Construcción material: Casco acero. Año de construcción: 1948. Punto de construcción: Bilbao. Discos: Franco bordo para verano—centro de disco—321 milímetros; franco bordo para invierno, 339 milímetros. Validez: Hasta el 20 de febrero de 1952. Máquinas: Clase, motor Diessel "Burmeister-Wain". Número de motores: Uno. Construcción, extranjera; fuerza I, 385 H. P. Velocidad máxima: 11,07 nudos. Combustible: Clase, gas-oil; consumo gas-oil por singlatura 1.128 litros. Inscrito en el Registro Mercantil de Guipúzcoa al folio 67 del Libro 13 de buques, inscripción 6.^a Valorado en seis millones novecientas cincuenta y nueve mil trescientas setenta y cinco pesetas.»

Habiéndose señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 11 de septiembre próximo a las once horas, advirtiéndose:

1.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes por el que salen a subasta.

2.^a Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes porque salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a Que el remate se puede hacer a calidad de ceder a tercero.

Dado en San Sebastián a 13 de mayo de 1978.—El Secretario.—3.065-3.

TARRASA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Tarrasa y su partido, en providencia de hoy, dictado en autos seguidos al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 31/78, a instancia de don Cosme Argelich Granel, con domicilio en esta ciudad, representado por el Procurador don Joaquín Sala Prat, contra doña María Luisa Fauste Lamata, por medio del presente se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca que luego se dirá, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 27 de julio próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, por lo menos, del tipo pactado en la escritura de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que sean inferiores al expresado tipo; que no se admitirán posturas que sean inferiores al expresado tipo; y que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo de mención, estarán de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El tipo pactado en la escritura de hipoteca es el de 6.000.000 de pesetas, y la finca objeto de subasta, la siguiente:

«Un solar sito en esta ciudad de Tarrasa entre las calles de la Mina, donde está señalado con el número dos-A, y plaza de Mosen Jacinto Verdaguer, números once, doce y trece. Tiene una superficie de novecientos once metros cuadrados. Linda: Por su frente, con la plaza de Mosen Jacinto Verdaguer; por fondo, con casa número dos de la calle La Mina, propia de la exponente; derecha, entrando, con Esperanza Vila y con José Ventayol, y por la izquierda, con la calle de la Mina. Se halla dotada con dos cuartos de pluma de auga de pie, medida de Barcelona, del caudal de la Sociedad "Mina Pública de Aguas de Tarrasa", del que uno se recibe en el repartidor de la calle de la Sociedad, esquina a la de la Mina y receptáculo número nueve duplicado.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido, al tomo 1.904 del archivo, libro 405 de la Sección primera, folio 203 y siguiente, finca número 15.839, inscripción 1.ª

Dado en Tarrasa a 5 de junio de 1978.—El Juez.—El Secretario.—7.774-C.

TOLEDO

Don Julián Muelas Redondo, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Toledo y su partido,

Hago saber: Que en este de mi cargo y con el número 127 de 1978, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Ricardo Sánchez Calvo, en nombre de la Caja de Ahorros Provincial de Toledo, contra don Rafael Cabello Cruz y su esposa doña Rosario Graciano Sala, sobre reclamación de un crédito hipotecario, en cuyos autos se sacan a pública subasta por primera vez los siguientes bienes:

En Toledo, Polígono Residencia «Toledo», 44.—Vivienda de protección oficial, grupo I, tipo B-2, número 3, sita en la planta sexta o séptima de construcción, contada desde la avenida de circulación del Polígono, escalera B, Linda: A la derecha, entrando, con la plaza del Polígono; al fondo, con vivienda número 1 de la escalera A; a la izquierda, con la vivienda número 45, ó 4 de planta, tipo B-1, que se describe a continuación, y por el fondo, digo frente o entrada, con caja de escalera. Ocupa una superficie construida total de noventa y tres metros noventa y dos decímetros cuadrados y se distribuye en hall, pasillo, comedor-estar con terraza cubierta, tres dormitorios, cuarto de baño completo, cocina y tendadero. Valorada en un millón setecientos mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado el día 31 de julio próximo, a las once de su mañana.

Se previene a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de dicho inmueble que es el que ha quedado expresado; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Toledo a 9 de junio de 1978.—El Secretario.—8.747-C.

VITORIA

Don Manuel Antón de la Fuente, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Vitoria y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo y con el número 209/78, se tramita juicio universal de adjudicación de bienes, a instancia de doña María Jesús, doña Felisa, doña Enriqueta y don Moisés Sáez Díaz; doña Digna Eusebia Luisa Díaz Sáez; doña Ana María Isabel Díaz Sáez; doña María Angel, doña Dionisia, don Benito, doña Nicolasa y doña Margarita Díaz Apilánez, representados por el Procurador don Gregorio Berisa Barricarte, en solicitud de adjudicación a su favor de los bienes dejados a su fallecimiento por su tío carnal don Marcelino Díaz Altuzarra.

Por medio del presente, se llama a los que se crean con derechos a los bienes de dicho causante, para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado, en el término de dos meses, a contar desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», por tercera vez, y bajo el apercibimiento de que no será oído en este juicio el que no comparezca dentro de este último plazo.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 1.112 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace constar que el causante, don Marcelino Díaz Altuzarra, era natural de San Vicente de la Sonsierra (Logroño), y falleció en Vitoria, en estado de viudo de doña Patricia Mardones Díaz de Olarte, el día 28 de agosto de 1975, bajo testamento otorgado notarialmente en dicha ciudad, el día 6 de abril de 1971, a favor de su citada esposa, y, caso de premonición de la misma, a favor de todos sus sobrinos carnales que vivan en la fecha de su fallecimiento, por partes iguales, alegando tal grado de parentesco los actores solicitantes relacionados.

Dado en Vitoria a 12 de mayo de 1978. El Juez, Manuel Antón de la Fuente.—El Secretario.—3.763-3

JUZGADOS DE DISTRITO

VALENCIA

Don Tertuliano Barona Remón, Juez municipal número siete de esta ciudad de Valencia,

Hace saber: Que en este Juzgado se sustancia juicio de faltas número 1.041 de 1978, en el que por providencia de esta fecha se ha acordado citar para la celebración del juicio de faltas al denunciado, Driss Taghzouti Deiss, con ignorado domicilio en España, ignorándose circunstancias personales, a fin de que el próximo día 14 de julio, y hora de las once y cinco, comparezca con los medios de prueba de que intente valerse en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la quinta planta de los números 2 y 4 de la calle del Justicia de esta ciudad de Valencia, apercibiéndole de que su ausencia no impedirá la celebración del juicio, y, en su caso, ser condenado en rebeldía, a no mediar justa causa que le imposibilitara comparecer.

Lo que se hace público por medio del presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», el catorce de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Juez.—El Secretario.—8.151-E.

Don Tertuliano Barona Remón, Juez municipal número siete de esta ciudad de Valencia,

Hace saber: Que en este Juzgado se sustancia juicio de faltas número 2.834 de 1977, en el que por providencia de esta fecha se ha acordado citar para la celebración del juicio de faltas al denunciado, en ignorado paradero en España, José Arrúe Calvo, de cincuenta años de edad, natural de Benaguacil (Valencia), casado, albañil, hijo de Germán y de Rosalia, a fin de que el próximo día 14 de julio, y hora de las once treinta, comparezca con los medios de prueba de que intente valerse en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la quinta planta de los números 2 y 4 de la calle del Justicia de esta ciudad de Valencia, apercibiéndole de que su ausencia no impedirá la celebración del juicio, y, en su caso, ser condenado en rebeldía, a no mediar justa causa que le imposibilitara comparecer.

Lo que se hace público por medio del presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», el catorce de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Juez.—El Secretario.—8.153-E.

Don Tertuliano Barona Remón, Juez municipal número siete de esta ciudad de Valencia,

Hace saber: Que en este Juzgado se sustancia juicio de faltas número 1.006 de 1978, en el que por providencia de esta fecha se ha acordado citar para la celebración del juicio de faltas al perjudicado, en ignorado paradero en España, Michihiro Hatake, mayor de edad, soltero, dentista, de nacionalidad japonesa, a fin de que el próximo día 14 de julio, y hora de las doce y cinco, comparezca con los medios de prueba de que intente valerse en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la quinta planta de los números 2 y 4 de la calle del Justicia de esta ciudad de Valencia, apercibiéndole de que su ausencia no impedirá la celebración del juicio, y, en su caso, ser condenado en rebeldía, a no mediar justa causa que le imposibilitara comparecer.

Lo que se hace público por medio del presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», el quince de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Juez.—El Secretario.—8.152-E.